

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 345 de 11 Dbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.264.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Notificación.

En el expediente de registro número 15.092, para la mina de hierro nombrada «La Dolores», del término de Cehégín, incoado en 10 de Septiembre de 1900, por D. Ricardo Torrecilla y Toledo, vecino de Caravaca; el Sr. Gobernador civil de la provincia, se ha servido dictar con fecha 29 de Noviembre último, el siguiente decreto:

«Transcurrido el plazo legal sin haberse presentado el papel de pagos al Estado por importe de los derechos de título y pertenencias; vengó en declarar sin curso y fenecido el presente expediente de registro núm. 15.092, para la mina «La Dolores», del término de Cehégín. =Notifíquese. =El Gobernador, Aguado.»

Lo que se publica en este periódico oficial, por no tener el referido Sr. Torrecilla Toledo, representante en esta capital, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 40 del reglamento de minas de 24 de Junio de 1868.

Murcia 9 de Diciembre de 1902. =El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 2.253.

COMISION PROVINCIAL DE MURCIA

Se hace saber: Que á los treinta días de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la pro-

vincia ó al siguiente si aquel fuese festivo y hora de las once, se celebrará la subasta de las ropas y otros efectos que durante el año de 1903, se han de suministrar al Hospital de San Juan de Dios, establecido en esta ciudad, cuyo pliego de artículos y condiciones económicas, se halla inserto en el expresado periódico oficial, núm. 281, correspondiente al 28 de Noviembre último.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Murcia 12 de Diciembre de 1902. =El Vicepresidente, Ricardo Torrecilla.

Se hace saber: Que á los treinta días de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, ó al siguiente si aquel fuese festivo y hora de las doce, se celebrará la subasta de las ropas que durante el año de 1903, se han de suministrar á la Casa de Expósitos y Maternidad, establecida en esta ciudad, cuyo pliego de artículos y condiciones económicas se halla inserto en el expresado periódico oficial, número 280, correspondiente al 27 de Noviembre último.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Murcia 12 de Diciembre de 1902. =El Vicepresidente, Ricardo Torrecilla.

Se hace saber: Que á los treinta días de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia ó al siguiente si aquel fuese festivo y hora de las trece, se celebrará la subasta de las ropas y otros efectos que durante el año de 1903, se han de suministrar á la Casa de Misericordia y Huérfanos, establecida en esta ciudad, cuyo pliego de artículos y condiciones económicas, se halla inserto en el expresado periódico oficial, número 282, correspondiente al 29 de Noviembre último.

Lo que se hace público, para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Murcia 12 de Diciembre de 1902. =El Vicepresidente, Ricardo Torrecilla.

Número 2.077.

CASA PROVINCIAL DE EXPÓSITOS Y MATERNIDAD DE MURCIA

Ejercicio corriente de 1901.—Cuarto trimestre.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior las cantidades recaudadas durante el de esta cuenta, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del trimestre anterior. . .			4.332 27
Existencia de Junio. . .			
Cobrado por fincas y rentas propias. . .			3.376 »
Idem por ingresos eventuales. . .			
Idem por resultados de presupuestos anteriores. . .			14.190 02
Idem por reintegros. . .			
Idem por fondos provinciales. . .			
TOTAL cargo. . .			21.898 29
DATA			
Por gastos de víveres, utensilios, y combustibles. . .		3.430 93	3.430 93
Por id. de botica. . .		105 »	105 »
Por id. de mobiliario, vestuario y efectos de cocina. . .		159 »	159 »
Por sueldos de facultativos. . .	416 66		416 66
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes. . .		5.917 40	5.917 40
Por id. de empleados. . .	2.049 92		2.049 92
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación. . .			
Por gastos reproductivos. . .			
Por cargas del Establecimiento. . .		398 05	398 05
Por gastos de culto y clero. . .		234 34	234 34
Por id. generales. . .		92 85	92 85
Por resultados de presupuestos anteriores. . .		7.842 72	7.842 72
TOTAL data . . .	2.466 58	18.180 29	20.646 87

RESUMEN

Importa el cargo. . .		21.898 29
Idem la data { Personal. 2.466 58		20.646 87
{ Material. 18.180 29		

Existencia en Caja para el siguiente trimestre. . . 1.251 42

De forma que importando el cargo 21.898 pesetas 29 céntimos y la data 20.646 pesetas con 87 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 1.251 pesetas 42 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo ejercicio.

Murcia 6 de Enero de 1902. =El Administrador, Francisco Gil. =Visto bueno El Director, Celdrán.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

La Excm. Diputación en sesión de 18 de Octubre último, se sirvió aprobar el presupuesto general ordinario de esta provincia, para el próximo año natural de 1903, y que el déficit que resulta de 898.487 pesetas 80 céntimos, se cubra con un reparto entre los pueblos de la provincia en proporción de lo que por contribuciones directas y por el impuesto de consumos pague cada año al Tesoro de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 117 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882.

Lo que por medio de este periódico oficial, se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia para los efectos prevenidos en el artículo 118 de la citada ley Provincial, insertándose a continuación la relación de las cantidades con que cada pueblo contribuye al Estado con las contribuciones directas e impuestos de consumos en el actual año natural según los datos suministrados por la Administración de Hacienda de esta provincia y las que corresponde satisfacer a cada uno de los pueblos referidos para cubrir el déficit del presupuesto de 1903.

Murcia 10 de Diciembre de 1902.—El Presidente de la Diputación, L. Palacios.

RELACION de las cantidades que cada pueblo contribuye al Estado por las contribuciones rústica, colonia, pecuaria, urbana, industrial y por el impuesto de consumos en el año natural de 1903, según los datos suministrados por la repetida Administración y las que le corresponde pagar a la provincia, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 117 de la ley Provincial vigente y a lo acordado por la Excm. Diputación en 9 del actual, para cubrir el déficit del presupuesto general ordinario de esta provincia para el próximo año natural de 1903.

AYUNTAMIENTOS	Cupo para el Tesoro repartido sobre la riqueza rústica, colonia, pecuaria y urbana.	Idem de la contribución industrial.	Idem de la contribución de consumos del año 1902.	Total general repartible.	Cupo para el contingente provincial que le corresponde a cada pueblo para el año natural de 1903.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Abanilla..	37.041'28	2.336	22.212'75	61.590'03	8.309'42
Abarán..	18.742'17	1.975'36	12.629	33.346'53	4.498'95
Aguilas..	42.374'48	28.404'75	50.042	120.821'23	16.300'60
Aledo..	7.920'10	181	5.037	13.138'10	1.772'52
Albudeite..	8.453'20	945'50	4.580'75	13.979'45	1.886'39
Alcantarilla..	24.585'51	8.766'02	17.454'50	50.806'03	6.854'40
Alguazas..	27.863'34	1.368	6.619'25	35.850'59	4.836'78
Alhama..	69.255'53	2.815'50	26.291'25	98.362'28	13.270'55
Archena..	21.496'83	12.643'71	13.820'75	47.961'29	6.470'70
Beniel..	13.698'82	409	3.550'25	17.658'07	2.382'30
Blanca..	24.765'85	2.256'45	12.895'75	39.918'05	5.385'54
Bullas..	38.469'61	4.212'66	34.727	77.409'27	10.443'68
Calasparra..	59.336'33	4.840'77	19.882	84.059'10	11.340'84
Campos..	13.762'39	191'72	4.964'50	18.918'61	2.552'40
Caravaca..	174.071'14	12.696'09	75.053	261.820'23	35.323'50
Cartagena..	379.568	253.201'52	551.057'50	1.183.827'02	159.716'15
Cehegin..	95.780'51	7.712'78	49.481	152.974'29	20.638'54
Ceuti..	10.908'29	986'20	7.125	19.019'49	2.566'01
Cieza..	86.207'78	13.559'01	64.328	164.094'79	22.138'86
Cotillas..	17.794'76	78	7.975'75	25.848'51	3.487'36
Fortuna..	26.733'67	3.565'20	22.474	52.772'87	7.119'85
Fuente-álamo..	41.387'88	4.693	22.310'25	68.391'13	9.226'99
Jumilla..	143.791'95	14.064'10	107.505	265.361'05	35.801'21
Librilla..	22.840'47	654	9.935'50	33.429'97	4.510'20
Lorca..	417.571'21	83.427'55	121.443'96	622.442'72	83.976'92
Lorquí..	12.237'87	864'75	4.800'25	17.902'87	2.415'36
Mazarrón..	43.337'35	22.943'43	123.338	189.618'78	25.582'43
Molina..	73.899'16	3.513'20	29.750'25	107.162'61	14.457'85
Moratalla..	104.354'61	3.035	46.916	154.305'61	20.818'15
Mula..	105.031'11	20.112'35	51.148	176.291'46	23.784'38
Murcia..	929.615'67	191.646'71	284.500	1.405.762'38	189.658'58
Ojós..	9.900'09	328	3.212	13.440'09	1.813'27
Pacheco..	45.700'28	2.420'80	21.502'25	69.623'33	9.393'23
Pinatar..	12.158'02	1.042'56	6.229'50	19.430'08	2.621'41
Pliego..	14.907'25	1.853	10.231'25	26.991'50	3.641'56
Ricote..	16.612'50	529	8.322	25.463'50	3.435'41
San Javier..	21.679'80	2.992'90	15.144'75	39.817'45	5.371'96
Totana..	88.134'55	10.874'10	82.658	181.666'65	24.509'57
Ulea..	11.557'54	263	2.604'25	14.424'79	1.946'12
Unión (La)..	68.026'09	68.749'70	193.935'50	330.711'29	44.617'95
Villanueva..	9.196'71	249'35	2.431	11.877'06	1.602'39
Yecla..	134.773'87	12.808'26	163.780'50	311.362'63	42.007'52
TOTALES..	3.525.543'57	810.210	2.323.899'21	6.659.652'78	898.487'80

Murcia 10 de Diciembre de 1902.—El Contador interino de fondos provinciales, José Bernal Pellicer.—V.º B.º: El Presidente, L. Palacios.

Quinta sección.

Número 1.996.

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Continuación de la relación de contribuyentes de la zona 9.ª de la provincia que aparece en el núm. 293.

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
	CORVERA		64	Aquilina Soto Conesa.	2'85
6045	Antonio Conesa Zaplana.	4'27	76	Catalina Perelló, viuda.	2
48	Antonio León Soler.	2	89	Francisco Barranco Franco.	4'32
50	Ana María Peñalver, viuda.	2'04	91	Fernando Gallego Navarro.	5'13
			92	Francisco Sánchez Valero.	15'62
			96	Felipe Pérez Ruiz.	5'70
			98	Francisco García Solano.	2'56
			102	Francisco Navarro.	2'29
			5	Felipe Gómez.	2'28
			20	Gabriel Lorente Osete.	2
			22	Gabriel Ramírez.	2'62
			24	Gabriel Ramírez Guillén.	2'62
			29	Herederos de Bartolomé Gómez.	1'71
			32	Isabel Urrea Jiménez, viuda.	5'13
			36	José Vidal Barranco.	3'14
			37	José García Vidal.	5'41

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
38	José Baño Ros.	4'56	20	Juan Mendoza Blaya.	2'85
40	José Izquierdo Peñalver.	5'13	23	José Esparza Marín.	1'67
43	José Vidal Balsalobre.	2'28	91	Juan Blaya García.	2'43
44	José Antolino Solano.	13'93	93	Juan Eugenio Olivares y José Nieto.	2'33
47	José Antonio Peñalver Bravo.	2'97	60	Manuel Espinosa Roca.	2'99
48	José Guillermo Urrea.	8'51	61	Manuel Conesa Pedreño.	1'69
49	Juan José Peñalver Espinosa.	1'71	62	Manuel Herrera Conesa.	1'69
52	Juan Gómez Urrea.	7'12	53	María Pérez Blaya.	1'69
53	Juan López Baño, su viuda.	3'70	79	Nicolás Conesa.	4'28
57	Josefa Urrea, viuda.	2'85	80	Pedro Blaya Pedreño.	7'37
60	Juan López Peñalver.	5'13	81	Pedro Conesa Hortelano.	2'85
63	Juan Peñalver Conesa.	2	83	Pedro Conesa Blaya.	1'86
66	Juan Solano Baño (Pbro.)	3'14	85	Pedro Antonio Roca.	2'85
68	José Muñoz Monreal.	3'70	86	Pedro Martínez Ros.	15'54
72	José Izquierdo García.	2'28	87	Pedro Pérez Martínez.	2'14
75	Juan y José López Peñalver.	3'99	88	Pedro Pérez Blaya.	1'71
76	José Sánchez.	6'55	97	Salvador Ros Sanz.	2'85
80	Juan Palma Castillo.	2'28	99	Salvador Gómez Izquierdo.	2
81	José Sánchez Alejo.	1'73	800	Tomás S. Saez.	11'34
86	José Baño Monreal.	4'85	2	Victor Conesa.	2'67
207	José M. ^a y Ana M. ^a Espinosa Soto.	2'62			
11	Juan Garre Solano.	5'70			
25	Leandro Ros.	2'28			
28	María Cobacho Peñalver.	2'85			
31	Miguel Guillermo Urrea.	2'28			
36	Mateo Pastor.	2'28			
50	Pedro Baño Ros.	9'65			
51	Pedro Urrea López.	8'51			
52	Pedro Solano Hernández.	2			
55	Pedro Vidal Balsalobre.	1'69			
59	Pedro Soto Guillermo.	4'28			
68	Pedro Costa Hernández.	2'28			
75	Ramón Clemente.	4'28			
83	Salvador Sánchez García.	3'45			
87	Tomás Osete Clemente.	2'62			
91	Viuda de Patricio Ruiz.	6'05			
JURADO					
521	Antonio García Hortelano.	9'74			
22	Antonio Moreno Moreno.	2 85			
25	Antonio García.	1'71			
27	Cristóbal Hernández Ardieta.	10'56			
39	Francisco Martínez.	3'71			
45	Ginés Rita.	1'74			
53	Juan Bautista Espinosa.	5'13			
65	Juan Gómez Urrea.	1'69			
67	José Moreno Pérez.	3'52			
70	José Madrigal.	3'39			
64	José Soto Peñalver.	2'28			
63	José Jiménez Espinosa.	1'55			
76	Miguel Zaragoza Martínez.	2'32			
77	María Roca España.	4'93			
82	Patricio Montoya.	4'53			
83	Rafael Soto Gómez.	1'86			
84	Ramón Conesa.	2'24			
LOBOSILLO					
89	Antonio Hernández Ardieta.	4'56			
90	Antonio Conesa Otón.	1'95			
91	Antonio Conesa Blaya.	5'99			
92	Agustín Bermúdez y Consorte.	2			
93	Antonio Saura Conesa.	3'43			
97	Andrés Ros.	2'05			
99	Antonio Vera Pedreño.	1'71			
605	Alfonso Nieto Conesa.	2'21			
9	Andrés Conesa Blaya.	2'15			
10	Antonio Ros Hernández.	1'93			
15	Antonio Cegarra Egea.	1'78			
18	Antonio, Isabel, Josefa y Salvador Gómez Conesa.	2			
23	Antonio Conesa Ros.	5'13			
33	Bartolome Ros García.	2'25			
34	Bartolome García López.	2'85			
37	Diego García Pagán.	5'13			
38	Diego Costa Conesa.	11'87			
39	Diego Espinosa Sánchez.	2'67			
45	Esteban Conesa Blaya.	13'03			
46	Esteban Conesa Hernández.	11'03			
47	Francisco Hernández Conesa.	7'93			
594	Andrés Mendaga Moreno.	5'43			
56	Francisco Martínez Conesa.	5'70			
81	Isidro Conesa Blaya.	2'85			
84	Isidro Conesa.	3'14			
87	Juan Contreras.	10'93			
88	José García Martínez.	4'66			
95	Juan Urrea Soto.	3'51			
98	Juan Blaya Pedreño.	2'43			
99	Juan Blaya.	8'23			
701	José España.	2'56			
3	José Conesa Carrión.	3'54			
4	José Sánchez Vidal.	5'80			
10	José Conesa López.	2'62			
14	Juan Esparza Marín.	1'65			
16	José Antonio Gómez Vera.	7'84			

(Se continuará.)

Número 2.276.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

En cumplimiento a lo dispuesto en los reglamentos de territorial y edificios y solares vigentes, quedan expuestos al público por término de ocho días contados desde la fecha, en la Secretaria de la Comisión de Evaluación durante las horas de despacho, los repartimientos de las contribuciones expresadas que han de regir en esta capital en el próximo año 1903, a fin de que los contribuyentes en ellos incluidos puedan hacer las reclamaciones que tengan por convenientes dentro del expresado plazo.

Murcia 11 de Diciembre de 1092.
—El Presidente, Jesús Cencillo.

Sexta sección.

Número 1.846.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN

Don Jesualdo González Pérez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre último, es como sigue:

Supletoria del día 1.º

Bajo la presidencia del Alcalde Sr. Vera Navarro y con asistencia de los Concejales Sres. Belmonte Sánchez, Esparza Alcaraz, Navarro Vivancos y Gómez Herranz.

Se aprueba el acta de la anterior. Queda enterada la Corporación de la autorización concedida por el Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos, para instalar una línea telefónica desde la Casa Consistorial al Cuartel de la Guardia civil.

Se acordó: Aprobar la distribución de fondos para atenciones del Ayuntamiento en el mes actual.

Abonar al alguacil-conserje Diego Ventura Fernández 34'50 pesetas, por limpieza de la Casa Consistorial en Agosto último.

Satisfacer al Secretario de la Corporación 63'74 pesetas por modelación adquirida para los apéndices de amillaramiento y repartimiento

de la contribución territorial para atender a los gastos de extinción de langosta y reintegro de dichos documentos.

Abonar al Depositario de fondos municipales 2.120'54 pesetas que ha satisfecho para los festejos celebrados en la Barriada del Puerto en el mes de Agosto último.

Pagar al tartanero Francisco Aguilar Martínez 15 pesetas, por servicios prestados con su carruaje al Juzgado municipal.

Que pasen a informe de la Comisión de Policía urbana las instancias de los vecinos Ginés Ureña Romera y José Martínez Méndez, que piden licencia para edificar.

Ordinaria del día 6.

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Concejales.

Supletoria del día 8.

Bajo la presidencia del Alcalde Sr. Vera Navarro y con asistencia de los Concejales Sres. Navarro Vivancos, García Caparrós (D. D.) y Gómez Herranz.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que la cantidad de 182'50 pesetas a que asciende la recaudación obtenida por derecho de inhumaciones en el cementerio de esta población durante el mes de Agosto último ingresen en la caja municipal, como asimismo 246 pesetas por igual concepto del de la Barriada del Puerto, durante el primer semestre del corriente año.

Que se abonen 242 pesetas a que ascienden los gastos hechos en el paseo de Cánovas del Castillo de la Barriada del Puerto, y 384 pesetas por regar el referido paseo durante los meses de Junio, Julio y Agosto últimos.

Se concede licencia a Ginés Ureña Romera y José Martínez Méndez para edificar en terrenos de su propiedad.

Aprobar en todas sus partes el presupuesto adicional que ha regir en el año actual y que se exponga al público por término de quince días.

Ordinaria del día 13.

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Concejales.

Supletoria del día 15.

Bajo la presidencia del Alcalde Sr. Vera Navarro y con asistencia de los Concejales Sres. Belmonte Sánchez, Navarro Vivancos y Zamora Jorquera.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Abonar 532'50 y 44 pesetas a Don

Alfonso Zamora Garcia, por medicinas suministradas á enfermos pobres en Julio y Agosto últimos y bolas de extrignina para matar los perros vagabundos en la presente temporada de verano, respectivamente.

Pagar 470 pesetas por el arreglo de las calles de San Francisco y Santa Irene.

Satisfacer 8'50 pesetas á D. Ginés Fernández Moreno por arreglar el grifo del surtidor de agua de la calle del Malecón y 212 pesetas al contador de los fondos municipales por material de escritorio invertido en la oficina de su cargo, durante el tercer trimestre del año actual.

Que se abonen 57 pesetas al tartanero Tomás Zavala por servicios prestados con su carruaje al Juzgado municipal y 100 pesetas á la representación del «Tiro Nacional» de Murcia, como premio de este Ayuntamiento, con motivo del quinto concurso que ha de celebrar la expresada Sociedad.

Pagar al Administrador judicial de la Sociedad The Mazarrón Electric Lights C.º Ld. 934'41 pesetas por el alumbrado eléctrico que ha lucido en esta población en Agosto último, y 93'44 pesetas que importa el 10 por 100 por el impuesto sobre el consumo de fluido eléctrico.

Que se adquiera la obra titulada «Historia de Europa» por D. Emilio Castelar, y que su importe de 150 pesetas se abone al editor de la misma D. Felipe González Rojas.

Satisfacer 40 pesetas al practicante D. José Ortiz Tomás, por vacunar y revacunar 69 individuos pobres de la Barriada del Puerto.

Se forman y aprueban las ternas para el nombramiento de los Vocales que han de formar parte de la Junta local de 1.ª enseñanza de esta villa, acordándose se remitan al señor Gobernador civil de la provincia.

Ordinaria del día 20.

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Concejales.

Supletoria del día 22.

Bajo la presidencia del Alcalde Sr. Vera Navarro y con asistencia de los Concejales Sres. Navarro Vivancos, Monche Ríos y Gallego Gallego.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada la Corporación del acuerdo tomado por la Junta local de Sanidad, y de conformidad con la misma, se acuerda conceder autorización á este vecindario para que pueda sacrificar reses de cerda.

Se abonen 207'75 pesetas á Don Miguel Méndez Zamora, por medicinas suministradas á enfermos pobres en Agosto último.

Pagar 432 pesetas por limpieza y arreglo del cauce del Malecón.

Que se dirija oficio al Sr. Gobernador civil, interesando manifieste si por el Estado se les abonará á los Profesores de las dos escuelas nocturnas que existen en esta población las 250 pesetas, con destino á material para dichas clases, y de lo contrario se digne disponer lo necesario para que dicha cantidad pueda ser abonada por este Ayuntamiento.

Conceder permiso á Agustín Esparza Alcaraz para reedificar la fachada de su casa, y que pase á informe de la Comisión de Policía urbana una instancia en la que María Lardín Navarro solicita licencia para edificar.

Que la Comisión de Hacienda forme los correspondientes pliegos de condiciones que han de servir de base para las subastas de servicios y arbitrios municipales en el próximo año 1903.

Que el Arquitecto provincial forme el oportuno proyecto para la apertura de la calle que ha de comunicar con la del Pino y Santa Irene de esta población.

Que se adquiera por compra un edificio con destino á cuartel de la Guardia civil que presta sus servicios en esta villa, y autorizar al señor Alcalde Presidente para que recoja de la Delegación de Hacienda las láminas que hay á favor de este Ayuntamiento procedentes del 80 por 100 de sus propios.

Ordinaria del día 27.

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Concejales.

Supletoria del día 29.

Bajo la presidencia del Alcalde Sr. Vera Navarro y con asistencia de los Concejales Sres. Belmonte Sánchez, Esparza Alcaraz, Navarro Vivancos, Monche Ríos, Méndez Garcia, Zamora Jorquera y Gómez Herranz.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada la Corporación de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, disponiendo abone este Ayuntamiento á los dos Profesores de las escuelas públicas de esta villa, la consignación presupuestada para adquisición de material con destino á las clases nocturnas.

Aprobar la distribución de fondos para atenciones del Ayuntamiento en el próximo mes.

Abonar á D. José Gascón, de Murcia, 75 pesetas por un objeto adquirido para premio de este Ayuntamiento á la Sociedad Tiro Nacional de esta villa.

Que se amillaren á nombre de los vecinos José García Megías y Ginés José Navarro Zamora, varias fincas rústicas que poseen en este termino municipal.

Que pase á informe de la Comisión de Policía urbana una instancia del vecino Juan Muñoz Barberán, que pide licencia para edificar en un trozo de terreno de la boquera que conduce aguas pluviales en esta población.

Declarar comprendido en el arbitrio municipal establecido sobre puestos públicos de la Barriada del Puerto, un kiosco de la propiedad de D. Camilo Sánchez, dedicado á la venta de licores y helados, situado en la playa de dicha Barriada.

Que se remitan al agente de este Ayuntamiento en Murcia, las cuatro láminas del 80 por 100 de Propios recogidas por el Sr. Alcalde, á fin de que se liquiden los intereses devengados hasta la fecha por las mismas.

Que en el presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año, se consigne cantidad bastante para subvencionar las escuelas privadas de esta villa, y rotulación y numeración de calles y casas respectivamente.

Solicitar del Ministerio correspondiente la donación del edificio entendido por el claustro del convento, con el fin de establecer en él las escuelas municipales.

Que para el inmediato año se deje sin efecto la recaudación del arbitrio municipal establecido sobre puestos públicos en esta población y en la Barriada del Puerto.

Que se proceda á la alineación de la calle de Gómez Jordana de esta población, y que se hagan las obras necesarias en la Casa Consistorial.

Abonar á D. José Ortuño Galea, profesor de la escuela pública de niños de Majada, el alquiler de la casa habitada por dicho profesor, desde primero de Julio último.

Mazarrón 2 de Octubre de 1902. — Jesualdo González.

Yo el infrascrito Secretario, certifico:

Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento de esta villa en sesión supletoria celebrada en el día de hoy.

Mazarrón 6 de Octubre de 1902. — Jesualdo González. — V.º B.º: Vera

Número 2.263.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BLANCA

Don Rafael Fernández Candel, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiéndose producido reclamaciones en el plazo fijado por el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el día 24 del corriente mes y hora de las diez tendrá lugar en esta Sala Capitular, ante mi autoridad, la subasta para el arriendo del arbitrio sobre uso voluntario de pesas y medidas durante el año 1903, bajo el tipo de 150 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones serán por pliegos cerrados ajustadas al modelo que se inserta á continuación y los licitadores acompañarán á ellas su cédula personal y el documento que justifique haber constituido en depósito provisional 7 pesetas 50 céntimos. Durará el acto media hora.

El rematante prestará fianza definitiva por el 20 por 100 de la cantidad en que se le adjudique el servicio y los pagos se verificarán por trimestres en los últimos cinco días de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre; habiendo designado el Ayuntamiento para el bastanteo de poderes de que habla el art. 15 de la citada instrucción al Letrado de este pueblo D. Rafael López de Haro.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Blanca 10 de Diciembre de 1902. — Rafael Fernández.

Modelo de proposición

Don.... vecino de.... cuya cédula personal y resguardo del depósito provisional acompaña, ofrece por el arbitrio sobre uso voluntario de pesas y medidas en el año 1903, la cantidad de.... (expresada en letra) obligándose á cumplir las condiciones del contrato.

(Fecha y firma del proponente)

Número 2.262.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BLANCA

Don Rafael Fernández Candel, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiéndose producido reclamaciones en el plazo fijado por la instrucción de 26 de Abril de 1900, el día 24 del corriente mes y hora de once á once y media, tendrá lugar en esta Sala Capitular, ante mi autoridad, la subasta para el arrendamiento del arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero público, durante los tres años 1903, 1904 y 1905, bajo el tipo de 1.875 pesetas, á razón de 625 pesetas por cada uno y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustadas al

modelo que se inserta á continuación, y los licitadores acompañarán á ellas su cédula personal y el documento que justifique haber constituido en depósito provisional 31 pesetas 25 céntimos.

El rematante prestará fianza definitiva por el 20 por 100 de la suma en que se haga la adjudicación por cada un año, y los pagos los hará por trimestres en los últimos cinco días de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre, habiendo designado el Ayuntamiento para el bastanteo de poderes de que habla el art. 15 de la citada instrucción, al Letrado de este pueblo D. Rafael López de Haro.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Blanca 10 de Diciembre de 1902. — Rafael Fernández.

Modelo de proposición

Don.... vecino de.... cuya cédula personal y resguardo del depósito provisional acompaña, ofrece por el arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero público, por los tres años de 1903, 1904 y 1905, la cantidad de.... (expresada en letra) obligándose á cumplir las condiciones del contrato.

(Fecha y firma del proponente.)

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS
DE
AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO
DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Tip. de J. Hernández Guisjarro.